



## **ACTA DEL COMITE DE APELACION F.M.N.**

**ASISTEN** RAFAEL PEREZ DE MUÑOZ - Presidente

ANA MARIA MOLINA LOPEZ – Secretaria

### **RESOLUCIÓN N° 7 /2023/2024 DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN AL RECURSO PLANTEADO POR C.D. VAND´03 TETUAN CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA F.M.N. N° JM0200 DE FECHA 7 DE FEBRERO 2024**

El Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación ha decidido emitir el siguiente FALLO, en tiempo y forma, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento Disciplinario de la Federación Madrileña de Natación y demás normas supletorias de aplicación.

#### **HECHOS**

**Primero.** - Con fecha 28 de Enero de 2024 los equipos categoría juvenil masculina del C.D. VAND´03 Tetuán Y C.D.E. WP LAS ROZAS disputaron un partido en el que según consta en el acta y en el anexo aportado por el secretario de la mesa, Dña. Irene Cerezo Macias, en el minuto 4.04 del TERCER período se le muestra tarjeta amarilla a la entrenadora doña Luz Adriana Moncada González del equipo local C.D. VAND´03 Tetuán por protestar reiteradamente con comentarios ofensivos al árbitro tales como “ella es así un poco cortita te quedas a medio pitido guapa y otras por el estilo”

**Segundo.** - El del C.D. VAND´03 Tetuán remitió al Comité de Apelación un escrito en el que no contradice lo reflejado en el acta. Estima que la sanción ha sido exagerada al aplicarse una sanción por una simple tarjeta amarilla”

**Tercero.** – El 7 de febrero de 2024, el Comité de Competición resuelve en su acta sancionadora decide:

Imponer una sanción de tres partidos por las protestas airadas de la entrenadora por manifestaciones ofensivas contra jueces y protestas al árbitro aplicando el artículo 17.1.1.ñ en relación con el 20.2.b B del Reglamento Disciplinario de la F.M.N.

**Cuarto.** - Con Un escrito sin fecha el C. C.D. VAND´03 Tetuán interpone recurso al Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación en el que solicita se tenga en cuenta nuestra versión de los hechos, le le parece excesiva la sanción de tres partidos por una tarjeta amarilla.

En el relato de su exposición no contradice los hechos que han sido sancionados por el Comité de Competición. No niega el hecho reflejado en el acta arbitral de la protesta al árbitro con palabras ofensivas.



**ACTA DEL COMITE DE APELACION F.M.N.**

**ASISTEN** RAFAEL PEREZ DE MUÑOZ - Presidente

ANA MARIA MOLINA LOPEZ – Secretaria

El hecho de que la entrenadora se acercase a la mesa sonriendo y diciendo que no iba a disculparse significa que mantiene las ofensas proferidas durante el encuentro lo que reafirma y agrava los hechos.

El árbitro es una figura esencial para el desarrollo de un encuentro. Está sometido a muchas presiones y son los entrenadores los que más pueden influir negativamente con un comportamiento de falta de respeto hacia él. Las ofensas en este caso es un hecho y falta grave que debe de ser sancionado como tal. No es la tarjeta amarilla lo que se sanciona sino el hecho de la falta de respeto y ofensas al árbitro.

Examinado todo lo mencionado con anterioridad, así como el acta del partido, este Comité de Apelación de la Federación Madrileña de Natación, acuerda a tenor de los siguientes:

**FUNDAMENTOS:**

**Primero.** – Considera que, respecto de la sanción impuesta a la entrenadora la entrenadora doña Luz Adriana Moncada González del equipo local C.D. VAND´03 Tetuán por protestar reiteradamente con comentarios ofensivos al árbitro tales como “ella es así un poco cortita te quedas a medio pitido guapa y otras por el estilo el Comité de Competición ha actuado diligentemente y conforme la normativa de la Federación Madrileña de Natación aplicando lo previsto en el art. 17.1.1.Ñ en relación con el art. 20.2.b del Reglamento de Disciplina dela F.M.N. En este sentido el Comité de Competición ha sido generoso ya que la sanción mínima del 20.2.b es de cuatro encuentros.

**Segundo.** – El C.D. VAND´03 Tetuán estima que la sanción es exagerada al aplicarse por una tarjeta amarilla sin contradecir los hechos y sin apoyarse en norma alguna.

Por todo lo que antecede emitimos el siguiente:



**Federación  
Madrileña de Natación**



**Comunidad de Madrid**

**ACTA DEL COMITE DE APELACION F.M.N.**

**ASISTEN** RAFAEL PEREZ DE MUÑOZ - Presidente

ANA MARIA MOLINA LOPEZ – Secretaria

**FALLO**

Mantener la sanción impuesta por el Comité de Competición de tres encuentros a la entrenadora doña Luz Adriana Moncada González del equipo local C.D. VAND´03 Tetuán por protestar reiteradamente con comentarios ofensivos al árbitro, porque con arreglo a los hechos se han aplicado correcta y debidamente lo previsto en el art. 17.I.1.ñ en relación con el art. 20.2.b del Reglamento de Disciplina dela F.M.N.

Contra la presente Resolución cabe recurso ante la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Natación en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la misma.

En Madrid, a 14 de febrero enero 2024.

Fdo.- RAFAEL PEREZ DE MUÑOZ

Comité de Apelación F.M.N.

